



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, siete (07) abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandados:	LEONEL URIBE LÓPEZ, HÉCTOR ARLES URIBE DUQUE, JESÚS URIBE GAVIRIA, ÁLVARO IVÁN VÉÑEZ SANTA.
Radicado:	630013103002-2019-00308-00
Asunto:	Requiere frente a solicitud de notificación

En Atención a la solicitud obrante en el documento No. 43 del expediente electrónico con fundamento en el artículo 43 numeral 3 del Código General del Proceso se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante con el fin de que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue constancias de notificación personal, pues el hipervínculo allegado no permite descargar las mismas para efectos de verificar el cumplimiento de la carga procesal señalada en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Asimismo, se solicita a citada profesional del derecho verifique e informe si las direcciones electrónicas relacionadas en el citado documento corresponden a la de los demandados del asunto y no al buzón de notificaciones judiciales y/o dirección física de la persona jurídica inicialmente demandada respecto de quien se remitieron las diligencias a la superintendencia de sociedades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed51c9979bf698447dc5f36b261e1f29c66f6caa5d02031ec04ac2b6c340c270**

Documento generado en 07/04/2022 08:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>